



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado cuarto pequeñas causas y competencia multipleSincelejo



**TRASLADO EN LISTA ART. 110 C.G.P.**

Para los efectos indicados en el Art. 110 del C. G. P., se fija la presente lista en el portal web de la Rama Judicial por el término de un (1) día

<b>Radicación</b>	<b>Clase</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Naturaleza del Traslado</b>
70001400300620180027300	Procesos Ejecutivos	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DE LA SABANA	OLGA MONTES CAMPO	Traslado de liquidación del crédito presentada por apoderada judicial de la parte demandante.

Fecha de fijación en lista 16 de MARZO 2022.-

Las liquidaciones del crédito quedan en traslado de la parte demandada por el término de tres (3) días de conformidad a lo establecido en el Art. 446 del C.G.P.

VIVIANA SALCEDO HERRERA  
SECRETARIA